

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de julio del 2023.

VISTO:

El Expediente N°6208-2023 de fecha 03 de julio 2023, el Informe Técnico N°051-2023-MDBSH-GDS, de fecha 04 de julio del 2023, la Opinión legal N° 156-2023-OAJ-MDBSH, de fecha 07 de julio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante la **LEY N° 25307**, Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, mediante el **EXPEDIENTE N°6208-2023-COMITÉ DE DESARROLLO DEL JR. SAN MIGUEL DE LA CUADRA 1 AL 5"**, que solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva por renovación de cargos con vigencia de 2 años del 24 de febrero del 2023 al 24 de febrero del 2025;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°051-2023-MDBSH-GDS**, de fecha 04 de julio del 2023, la Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, solicitan Opinión Técnico legal para el reconocimiento de la Junta Directiva del comité de desarrollo del Jr. San Miguel"

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 156-2023-OAJ-MDBSH**, de fecha 07 de julio de 2023, la Dra. Karen del Águila Arévalo, en su calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que declara **PROCEDENTE**, el reconocimiento de la Junta Directiva del comité de desarrollo del "JR SAN MIGUEL DE LA CUADRA 01 A LA 05"

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del comité de desarrollo del "JR SAN MIGUEL DE LA CUADRA 01 A LA 05" del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por dos (02) años, a partir de la emisión de la resolución, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	PETRONILA VILLANUEVA CHUJANDAMA	01083522
02	VICE-PRESIDENTE	JOSE ENRIQUE FASANANDO FLORES	01089006
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	JAMES JONCEP RODRIGUEZ RODRIGUEZ	41696489
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	LEONOR FLORES VEGA	01123539
05	SECRETARIO DE ORGANIZACION	ERNESTO GARCIA VELA	01103474
06	SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	LUIS FERNANDO FLORES GARCIA	01116183
07	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	ROSS ANIT RAMIREZ BARDALEZ	01090606
08	FISCAL	PABLO ARMAS MACEDO	01042878
09	VOCAL	BLADIMIR SANCHEZ TUESTA	05588938

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Roberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE